CONTRATO DE SUMINISTRO No. 134

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**JOSE IGNACIO CARDENAS RODRIGUEZ**
CC.	**5.477.803 DE PAMPLONA**
NIT.	**5477803-3**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 14 No.27-48 – SARAVENA**
TELÉFONO:	**3112819668**
EMAIL:	**jcardnas0011@gmail.com**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PROVISIÓN Y RECARGA DE IMPRESORAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($230.459.400,00)**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, el señor **JOSE IGNACIO CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.477.803 de Pamplona con NIT. 5477803-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1.** Que el presente proceso se hizo mediante la modalidad de Subasta Inversa. **2.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3.** Que los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**. **4.** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-126-2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y art. 41 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **5.** Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso No. **SIP-SVNA-SGGM-126-2026**, no se recibió una observación al proceso de selección. **6.** Que, mediante resolución No.430 del 02/03/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-126-2026**. **7.** Que, durante la publicación del pliego definitivo NO se recibió observaciones al proceso de selección. **8.** Que, el día 10 de marzo de 2026, se realizó el cierre y apertura de las propuestas en el proceso de selección abreviada de bienes y servicios

de características técnicas uniformes por subasta inversa al proceso **No. SIP-SVNA-SGGM-126-2026**, se recepcionaron dos (02) ofertas: **Proponente No.1. JOSE IGNACIO CARDENAS RODRIGUEZ y Proponente No.2. GRUPO LOS LAGOS S.A.S. 9.** Que, el 10 de marzo de 2026, se publicó la Adenda No. 01 de 2026, mediante la cual se amplió el plazo para la publicación del informe de verificación y evaluación en SECOP II. **10.** Que, el día 16 de marzo de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, en el cual se determinó que el **Proponente No.1. JOSE IGNACIO CARDENAS RODRIGUEZ** cumplió integralmente con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual su oferta fue declarada HABILITADA para continuar en el proceso de selección. Así mismo, se estableció que el **Proponente No.2. GRUPO LOS LAGOS S.A.S R/L GLADIS ELENA CORREA GIRALDO** no cumplió con los requisitos mínimos en los componentes jurídico y técnico, por lo cual su oferta fue declarada NO HABILITADA, quedando sujeta a subsanación en los términos previstos en el pliego de condiciones. **11.** Que, dentro del término establecido para presentar observaciones y/o subsanaciones, no se recibieron observaciones por parte de los proponentes, y el proponente No. 02 no allegó documentación para subsanar los hallazgos advertidos en el informe preliminar, dentro del plazo otorgado (19 de marzo de 2026, 6:00 p. m.). **12.** Que, el día 20 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el informe final de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, mediante el cual se ratifica la habilitación del **proponente No. 01,** al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, y se deja constancia de que el **proponente No. 02** no subsanó los hallazgos advertidos, razón por la cual su oferta se mantiene como NO HABILITADA, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 3.13, literal d), del pliego de condiciones definitivo. **13.** Que, el 20 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m, se realizó la audiencia de apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica, en la cual, al existir un único proponente habilitado, se abrió la oferta presentada por el **Proponente No.1. JOSE IGNACIO CARDENAS RODRIGUEZ**, por un valor de $230.459.400, el cual no supera el presupuesto oficial. **14.** Que, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando se presenta un único oferente habilitado y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, la Entidad puede adjudicar el contrato sin realizar subasta inversa. **15.** Que mediante resolución **No.580 del 20/03/2026,** se adjudicó el proceso de selección abreviada al señor **JOSE IGNACIO CARDENAS RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.477.803 de Pamplona con NIT. 5477803-3. **16.** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, PROVISIÓN Y RECARGA DE IMPRESORAS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	44121706	Lápiz Mina Negra HB - Mina tipo HB – dureza media, ideal para escritura y dibujo general. - Composición: mezcla de grafito y arcilla, no tóxica. - Cuerpo: madera natural o material sintético ecológico, forma hexagonal o redonda, longitud aprox. 17.5 cm, diámetro 7 mm. - Recubrimiento: pintura no tóxica a base de agua. - Punta fácil de afilar sin astillarse. - Aplicaciones: uso escolar, profesional y artístico. - Producto no tóxico, apto para uso infantil.	Caja	60	18.000,00	$ 1.080.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 134

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
2	44121905	Almohadilla Dactilar - Tinta de secado rápido. - Forma redonda de 7 cm de diámetro. - Ideal para toma de huellas digitales.	Unidad	60	13.000,00	$ 780.000,00
3	44121905	Almohadilla para sellos. Cojín de látex para sellos mediano. Reentintable. Estuche plástico resistente. Medidas: Largo 6,8 Cms, Ancho 11,5 Cms, Alto 1,5 Cms, Peso: 29 gr.	Unidad	20	25.000,00	$ 500.000,00
4	44121510	Sello consecutivo. Especificaciones: Numerador automático ideal para cualquier oficina. Incluye tinta negra y almohadilla de repuesto. Material Metálico.	Unidad	5	110.000,00	$ 550.000,00
5	44121510	Sello fechador. Bandas de 5 mm elaboradas en caucho de gran resistencia. Diseño ergonómico, impresiones nítidas. Ruedas plásticas que permiten el cambio anual de la fecha rápidamente.	Unidad	10	30.000,00	$ 300.000,00
6	44121510	Sello Seco Personalizado Alto Relieve. Dimensiones: Largo x Ancho 14 cm x 6 cm. Diámetro 4 cm. Otros Tipo de sello Personalizado. Forma Circular o rectangular. Es personalizado Sí Material Metal.	Unidad	3	260.000,00	$ 780.000,00
7	31201512	Cinta adhesiva empaque transparente 48 mm x 40 mt.	Unidad	15	10.000,00	$ 150.000,00
8	44121904	Tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de tampones y almohadillas. Presentación de 30ml y nuevo dosificador flexible por goteo para mayor control de la tinta. Tintas intensas. Color: Negro.	Unidad	10	15.000,00	$ 150.000,00
9	44122104	Clips con plastificado de colores. - Caja por 100 unidades. - Fabricados en acero recubierto con pintura plástica de colores. - No oxida ni mancha el papel.	Caja	200	6.500,00	$ 1.300.000,00
10	44121618	Tijera en Acero Inoxidable. - Tamaño: 7.5 pulgadas. - Diseño ergonómico para mayor comodidad. - Hojas de acero inoxidable con filo duradero.	Unidad	60	26.400,00	$ 1.584.000,00
11	44121701	Bolígrafo desechable. - Tinta de secado rápido. - Presentación: 12 unidades. - Cuerpo plástico ligero y cómodo para escritura continua.	Caja	80	19.000,00	$ 1.520.000,00
12	44121716	Resaltador desechable- Contenido de tinta entre 5g y 25g.- Punta cuadrada para subrayado preciso. - Presentación por 10 unidades.	Caja	30	43.000,00	$ 1.290.000,00
13	44121615	Grapadora. - Capacidad para grapar hasta 20 hojas de papel bond de 75g. Base plástica resistente. - Compatible con grapas estándar 26/6.	Unidad	3	39.500,00	$ 118.500,00
14	44122107	Gancho tipo grapa 26/6. - Material: alambre metálico cobrizado. Presentación: caja por 500 unidades. - Tamaño estándar para uso de oficina.	Caja	150	7.800,00	$ 1.170.000,00
15	44121613	Saca ganchos para grapa Nº 10. - Material: metálico. - Peso entre 33g y 75g. - Diseño compacto y funcional.	Unidad	80	8.700,00	$ 696.000,00
16	14111530	Taco notas adhesivas. - 100 hojas por taco. - Tamaños: 76x76 mm y 3x3 cm. - Colores variados.	Unidad	190	10.300,00	$ 1.957.000,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
17	44122018	Banderines separadores de colores. - Material plástico. - Presentación: 100 hojas. - Colores surtidos para organización visual.	Unidad	230	5.600,00	$ 1.288.000,00
18	44101602	Perforadora - Capacidad de perforación mayor a 18 hojas. - Depósito de residuos de 80 ml. - 2 perforaciones estándar.	Unidad	60	37.800,00	$ 2.268.000,00
19	14111823	Libro auxiliar. - Tamaño: 255x34 cm. - 200 hojas con folio. - Tres columnas, encuadernación en pasta dura.	Unidad	40	46.500,00	$ 1.860.000,00
20	14111519	Cartulina legajadora. Presentación: paquete por 50 unidades. Tamaño estándar.	Paquete	35	49.700,00	$ 1.739.500,00
21	14111506	Papel bond tamaño carta. - Gramaje: 75 g/m². - Tamaño: carta. - Presentación: resma de 500 hojas.	UNIDAD	1190	31.400,00	$ 37.366.000,00
22	14111506	Papel bond tamaño oficio. - Gramaje: 75 g/m². - Tamaño: oficio. - Presentación: resma de 500 hojas.	UNIDAD	80	34.600,00	$ 2.768.000,00
23	14111818	Rollo de papel térmico para datáfono. - Medidas: 57 mm x 30 m. - Paquete por 8 rollos. - Compatibilidad con la mayoría de datáfonos.	Paquete	9	59.400,00	$ 534.600,00
24	44111905	Tablero Acrílico. Pizarra Blanca Borrable. Marco de Aluminio 120 X 80cm. Incluye Borrador Magnético.	Unidad	25	390.000,00	$ 9.750.000,00
25	43211708	Mouse USB Negro Ambidiestro. Sensor óptico de 1000 DPI para mayor velocidad. Conectividad USB para instalar y usar rápidamente. Diseño ambidiestro para la comodidad de todos. Diseño pensado en la forma natural de la mano.	Unidad	20	38.000,00	$ 760.000,00
26	43211708	Mouse Ergonómico Vertical Inalámbrico 2.4G Recargable USB. Ancho 10 cm. Alto 9 cm. Largo 8 cm.	Unidad	15	145.000,00	$ 2.175.000,00
27	43211802	Pad Mouse. Diseño Ergonómico. Soporte de Gel. Fabricación en acolchado de espuma liviana. Con unas dimensiones de 230 x 160 x 20 mm.	Unidad	80	42.000,00	$ 3.360.000,00
28	43211706	Teclado. Color del teclado: Negro. Interfaz USB para fácil conexión con dispositivos. Cable de 1.5 m. 12 teclas programables para accesos.	Unidad	30	48.000,00	$ 1.440.000,00
29	44101809	Calculadora Electrónica Digital. 12 dígitos. Auto Power Off. Tipo alimentación. Solar y pila. Colores Varios.	Unidad	12	48.000,00	$ 576.000,00
30	44103103	TONER HP W1360A Rendimiento De La Página (Blanco Y Negro) Aproximadamente 1150 páginas al 5%. Margen De Temperaturas Operativas 15 a 25 °C. Dimensiones Mínimas (Anch. X Prof. X Alt.) 364 x 109 x 136 mm. Peso Del Embalaje Aproximadamente 0,74 kg.	Unidad	8	455.700,00	$ 3.645.600,00
31	44103103	TONER HP CF280A NEGRO Rendimiento: 2560 páginas al 5 %. Durante el almacenamiento la humedad debe mantenerse entre los 10 a 90%RH. Compatibilidad con hardware: M401dne, M401dw, M401n, M425dn, Para HP LaserJet Pro M401dn. Garantía 3 Meses.	Unidad	6	702.000,00	$ 4.212.000,00
32	44103103	TONER HP CF289A Rendimiento: Hasta 5000 páginas al 5 %. Colores de impresión: Negro. Compatibilidad: HP LaserJet Enterprise MFP de la serie M528, Impresora	Unidad	11	1.458.000,00	$ 16.038.000,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
		HP LaserJet Enterprise de la serie M507. GARANTIA 3 Meses.				
33	44103103	TONER HP 78A Rendimiento de la página (blanco y negro) 2100 páginas al 5 %. Peso del embalaje 1,35 kg. GARANTIA 3 Meses.	Unidad	8	442.800,00	$ 3.542.400,00
34	44103103	TONER HP CF283A. Rendimiento: 1500 páginas al 5 %. Impresora HP LaserJet Pro MFP M125 / MFP M127 / M201 / MFP M225. Garantía 3 Meses.	Unidad	8	453.600,00	$ 3.628.800,00
35	44103103	TONER HP CF226A. Color: Negro. Tecnología: Laser. Rendimiento de la página (blanco y negro) 3.000 páginas al 5 %. Compatibles con: M402, MFP M426. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	5	1.166.400,00	$ 5.832.000,00
36	44103103	TONER HP W1105A. Rendimiento de la página (blanco y negro) 1.000 páginas al 5 %. Peso Del Embalaje 1,3 kg. El cartucho de tóner HP 105A Negro Original LaserJet W1105A es compatible con impresoras HP de la serie LaserJet que admiten este modelo de cartucho. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	6	453.600,00	$ 2.721.600,00
37	44103103	TONER M3550idn FS4200DN Kyocera. CONTENIDO NETO: 570g. DURACION: 12.000 páginas carta al 5% de cobertura. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	7	453.600,00	$ 3.175.200,00
38	44103103	TONER SAMSUNGMLT-D203L SUÇ897ACompatible con: Samsung ProXpress SL-M3370FDSamsung SL-M4070FRSamsung ProXpress SL-M4072FDSVida útil número de páginas con cobertura del 5 %Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	6	844.500,00	$ 5.067.000,00
39	44103103	TONER HP CF287A. Compatible HP LaserJet Enterprise M506dn / MFP M527. Rendimiento de la página (blanco y negro) 7.000 páginas al 5 %. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	8	1.566.000,00	$ 12.528.000,00
40	44103103	TONER HP CF237A. Rendimiento de la página (blanco y negro) 10.000 páginas al 5 %. Compatible con una amplia gama de impresoras, incluidas las HP LaserJet Enterprise M607 M608 M609 MFP M631 M632 M633. Peso aproximado. 2,6 kg. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	4	1.566.000,00	$ 6.264.000,00
41	44103103	TONER HP W1332A. Tambor compatible con HP W1332A color Negro, con una capacidad de 15.000 páginas. Consumible apto para su uso en las siguientes impresoras HP: HP Laser 408dn, MFP 432 fdn. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	6	680.600,00	$ 4.083.600,00
42	44103103	TONER HP W1510a. Rendimiento de la página (blanco y negro) 3000 páginas al 5 %. Consumible apto para su uso en las siguientes impresoras HP: Hewlett Packard LaserJet Pro 4103fdn. Garantía de funcionamiento 3 meses.	Unidad	8	680.600,00	$ 5.444.800,00
43	44103103	RECARGA TONER HP 78A. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 1500 páginas al 5 %. Incluye recoger el	Unidad	25	102.600,00	$ 2.565.000,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
		tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.				
44	44103103	RECARGA TONER HP 80A. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 2500 páginas al 5 %Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	25	102.600,00	$ 2.565.000,00
45	44103103	RECARGA TONER HP 89A NEGRO. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 5000 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	30	172.800,00	$ 5.184.000,00
46	44103103	RECARGA TONER HP 136A NEGRO Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 1100 páginas al 5 %Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	30	102.600,00	$ 3,078.000,00
47	44103103	RECARGA TONER HP 83A. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 1500 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	30	102.600,00	$ 3.078.000,00
48	44103103	RECARGA TONER HP 26ª. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 3.000 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	30	172.800,00	$ 5.184.000,00
49	44103103	RECARGA TONER 105ª. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 1100 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	35	102.600,00	$ 3.591.000,00
50	44103103	RECARGA TONER KYOSERA ECOSYS M 3550 idn Negro Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 12000 páginas al 5 %Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	24	102.600,00	$ 2.462.400,00
51	44103103	RECARGA TONER SAMSUN MLT-D203L, Negro. Recarga tóner compatible con	Unidad	32	102.600,00	$ 3.283.200,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
		resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 3500 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.				
52	44103103	RECARGA TONER HP 87A Recarga tóner compatible con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 7000 páginas al 5 %Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	32	172.800,00	$ 5.529.600,00
53	44103103	RECARGA TONER CF 237ª. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 12000 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	32	172.800,00	$ 5.529.600,00
54	44103103	RECARGA TONER W1332A. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 14000 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	32	102.000,00	$ 3.264.000,00
55	44103103	Recarga TONER HP W151A. Recarga tóner con resinas termoplásticas compatibles. Reemplazo de Drum, cuchilla limpiadora. Mantenimiento a los componentes del tóner. Rendimiento de la página (blanco y negro) 14000 páginas al 5 %. Incluye recoger el tóner en la oficina de la Alcaldía municipal y entregar en el mismo sitio. Garantía 1 mes.	Unidad	32	102.000,00	$ 3.264.000,00
56	44103103	RECARGA SISTEMA CONTINUO PARA IMPRESORAS BROTHER Tintas de alta calidad dye y pigmentadas. Recarga de Cian, Magenta Yellow, black. Rendimiento de la página (color y negro) 200 páginas al 5 % Garantía 1 mes.	Unidad	130	99.000,00	$ 12.870.000,00
57	44103103	RECARGA SISTEMA CONTINUO EPSON. Tintas de alta calidad dye y pigmentadas. Recarga de Cian, Magenta Yellow, black. Rendimiento de la página (color y negro) 200 páginas al 5 %. Garantía 1 mes.	Unidad	130	99.000,00	$ 12.870.000,00
58	44122002	Carátula Policover Transparente, tamaño carta x 50 unidades. Material: Plástico/Polímero de alta resistencia y flexibilidad.	Unidad	4	37.000,00	$ 148.000,00
VALOR TOTAL						**$ 230.459.400,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral

del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el Almacén Municipal, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal. En el momento de la recepción, se efectuará la verificación física y técnica de los elementos, con el fin de constatar que cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato. Una vez verificados, el contratista deberá entregar la factura de venta para realizar la respectiva entrada en los estados financieros mediante el software INTEGRA ONLINE y la salida al Supervisor de recibido a satisfacción suscrita por las partes. Luego, se realizará la entrega a los funcionarios de acuerdo a las necesidades de cada oficina. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($230.459.400,00)** equivalentes a **131,62 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026: El Municipio de Saravena, cancelará al contratista de la siguiente manera: **A)** Hasta un **ochenta por ciento (80%)** en actas parciales, una vez cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:*Acta Parcial. *Informe parcial con soportes de ejecución por parte del contratista. *Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). *Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. *Pago de seguridad social del personal empleado; si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas y/o Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). *Factura Electrónica. *Actas de Entrada y Salida Almacén. *Informe Parcial de la Supervisión Técnica. *Certificado Parcial de Satisfacción por parte del supervisor. **B)** Un último pago, del **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, el cual se pagará mediante presentación del acta de liquidación, una vez terminadas las actividades a satisfacción y previa presentación de los siguientes documentos: *Acta de Recibo Final. *Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar. *Actas de Entrada y Salida Almacén. *Informe Final de actividades con soportes de ejecución del contratista, registro fotográfico digital e impreso a color, (con rotulo de identificación de la actividad). *Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique. *Pago de seguridad social del personal empleado; si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales. *Si el personal es subcontratado anexar: pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). *Paz y Salvo del personal contratado. *Factura Electrónica. * Informe Final de Supervisión. *Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. *Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. *Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de

2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien y/o servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCIÓN III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los

cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **D) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
20260176 DEL 16/02/2026	2.1.2.02.01.003.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Papelería	1.1.01.02.200.01.01 Impuesto de Industria y Comercio – sobre actividades comerciales vig act	$200.529.383,94
	2.1.2.02.01.003.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Papelería	1.1.01.02.200.01.01 Impuesto de Industria y Comercio – sobre actividades indust	$29.990.016,06
	VALOR TOTAL			$ 230.519.400,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del

objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1).** Suministrar los elementos de papelería, útiles de oficina, provisión y recarga de impresoras conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por la Alcaldía Municipal de Saravena. **2).** Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, en buen estado y de óptima calidad, cumpliendo con las normas técnicas y comerciales vigentes. **3).** Realizar la entrega de los insumos en la Oficina de Almacén de la Administración Municipal y/o en los sitios indicados por el supervisor del contrato. **4).** Efectuar la recarga de impresoras y/o cartuchos de tóner asegurando el correcto funcionamiento de los equipos. **5).** Cumplir con los plazos de entrega establecidos, atendiendo de manera oportuna los requerimientos que formule la entidad durante la ejecución del contrato. **6).** Reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos de calidad, funcionamiento o deterioro atribuible al suministro o recarga. **7).**Mantener una coordinación permanente con el supervisor del contrato para la programación de entregas y atención de necesidades adicionales. **8).** Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato. **9).** Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, laborales y de seguridad social que se deriven de la ejecución del contrato. **10).** El Contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal. **11).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II.**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por

escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o recibo final y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma **8.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones de ejecución reposen en la carpeta original del respectivo expediente. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario,

el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y documentos previos. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Pliegos de condiciones, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancaria **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

25 MAR 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de apoyo	Digitó	Firma: